

D. José María Magro Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y D. Jorge Barragán Ulloa, Portavoz de Gana Medina al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo presenta para su debate y aprobación en el pleno del mes de septiembre de 2018 la presente MOCION

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE RUIDOS Y DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada año surge el debate en Medina del Campo de los horarios de espectáculos públicos y actividades recreativas durante las Ferias y Fiestas de San Antolín así como de todo el año en distintos establecimientos. Ante esto, nos encontramos como en Valladolid se siguen criterios diferentes al de otras Delegaciones Territoriales como son Palencia o Soria. En el caso de Palencia, los establecimientos hosteleros no tienen horario de apertura ni cierre durante las Fiestas patronales, mientras que en Soria se permite su apertura hasta dos horas máximo del horario permitido lo que permite que los Bares puedan cerrar a las 7 de la mañana.

En fiestas patronales importantes, como son las de San Antolín, en Medina del Campo, es notorio la necesidad de conciliar el descanso con la diversión pero entendemos que los fines de semana así como los días grandes de las mismas deben de realizarse actividades de ocio y tiempo libre que, y siempre desde el respeto a los demás, permitan engrandecer los festejos municipales.

Por otro lado, en el mes de Julio, la Junta de Andalucía aprueba el Decreto 155/2018 de 31 de julio por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Este Decreto, permite, entre otras cosas, una mayor flexibilidad en los conciertos en directo en Bares y Terrazas algo que, en Castilla y León, está completamente prohibido. Casos son aquellos en los que titulares de establecimientos hosteleros que no tienen régimen de bar especial solicitan la realización de actividades musicales en el interior de su establecimiento y no pueden realizarla debido a que no cumplen con los criterios de la Junta de Castilla y León. Los socialistas creemos que esto debe cambiar y que nuestro gobierno regional debe seguir el ejemplo de Andalucía. Entre otras cosas este decreto permite que en cuanto a los horarios de cierre de los recintos feriales y verbenas populares a iniciativa pública sea el Ayuntamiento quien establezca el horario de cierre de las mismas.

Creemos que en la Delegación Territorial de Valladolid hay mucho que trabajar y mejorar en esta materia y sobre todo, pedimos una unificación de criterios entre Delegaciones Territoriales que permitan, sobre todo, asegurar el descanso y la diversión.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Gana Medina del Ayuntamiento de Medina del Campo, propone que el Pleno de la corporación apruebe los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Delegación Territorial de Valladolid a que unifique los criterios al igual que hacen las Delegaciones Territoriales de Palencia y Soria y permita el horario ilimitado de apertura y cierre de establecimientos hosteleros en fiestas patronales.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que, siga el ejemplo de la Junta de Andalucía, y permita a los Ayuntamientos a regular los horarios de cierre de recintos feriales y verbenas en fiestas patronales.

TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a una modificación legislativa de las Leyes de Ruidos y de Espectáculos y actividades recreativas

Medina del Campo, 17 de septiembre de 2018

Fdo. José María Magro Gutiérrez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Fdo. Jorge Barragán Ulloa
Portavoz del Grupo Municipal Gana Medina